

- ✓ **MTSS:** Renovación de planilla de trabajo - Grupo 10 subgrupos 1200 a 9999 (página 2).
- ✓ **IRAE:** Donaciones especiales – Modificaciones (página 2).
- ✓ **AJUSTES AL SISTEMA TRIBUTARIO:** Ley 18.910 – IRPF-IRNR-IVA (pág. 3).
- ✓ **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS JULIO/2012:** Páginas 4, 5 y 6.

Junio 2012 - Semana 4º

Nº 1204

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 28 DE JUNIO DE 2012

Día	Interbancario Billete	Pizarra
VI 01/06/12	21,438 / 21,438	21,10 / 21,70
LU 04/06/12	21,431 / 1,431	21,10 / 21,75
MA 05/06/12	21,465 / 1,465	21,15 / 21,85
MI 06/06/12	21,635 / 1,635	21,25 / 21,95
JU 07/06/12	21,641 / 1,641	21,25 / 21,95
VI 08/06/12	21,649 / 1,649	21,25 / 21,95
LU 11/06/12	21,495 / 1,495	21,10 / 21,80
MA 12/06/12	21,505 / 1,505	21,15 / 21,85
MI 13/06/12	21,602 / 1,602	21,25 / 21,95
JU 14/06/12	21,639 / 1,639	21,25 / 21,95
VI 15/06/12	21,579 / 21,579	21,25 / 21,95
LU 18/06/12	21,647 / 21,647	21,30 / 22,00
MA 19/06/12	FERIADO	21,30 / 22,00
MI 20/06/12	21,626 / 21,626	21,25 / 21,95
JU 21/06/12	21,721 / 21,721	21,35 / 22,00
VI 22/06/12	21,731 / 21,731	21,40 / 22,10
LU 25/06/12	21,852 / 21,852	21,50 / 22,20
MA 26/06/12	21,995 / 21,995	21,65 / 22,35
MI 27/06/12	22,086 / 22,086	21,70 / 22,40
JU 28/06/12	22,102 / 22,102	21,75 / 22,45

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE JULIO/2012

VALOR DE LA UI = \$ 2,4226 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Julio/12. (Art. 26 Decreto Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 24.226,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 4.845,20

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

IRPF - IASS

DECLARACIÓN JURADA AL 31/12/11

RUC , C.I. o N.I.E. según corresponda	Días de 2012
3	28 de junio al 3 de julio
4	4 al 9 de julio
5	10 al 13 de julio
6	16 al 20 de julio
7	23 al 26 de julio
8	27 de julio al 1 de agosto
9	2 al 7 de agosto

- IRPF – IASS 2011 -

Créditos de IRPF e IASS por Declaración

Desde el 27/06/012 se encuentra disponible el crédito generado en borrador de declaraciones de IRPF e IASS confirmadas por los contribuyentes hasta el 24 de junio inclusive. Los créditos generados por declaraciones 1101, 1102, 1103 o 1802 presentadas hasta dicho momento estarán disponibles a partir del próximo miércoles 4 de julio.

AGUINALDO - ACTIVIDAD PRIVADA PERIODO 01/12/11 A 31/05/12

DEBE SER ABONADO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2012

Mediante Decreto 199/012 de 15/06/12, el Poder Ejecutivo estableció que el pago del medio aguinaldo para la actividad privada por el período 01/12/11 a 31/05/12 se pague durante el mes de junio de 2012..

MTSS – RENOVACIÓN DE PLANILLA DE TRABAJO**GRUPO 10 – COMERCIO EN GENERAL
SUBGRUPOS 1200 AL 9999**

Recordamos que a partir del próximo 02 y hasta el 20 de julio inclusive, comienza la renovación de la planilla de trabajo para los siguientes **subgrupos (1200 a 9999)** del grupo **10 Comercio en General**.

DEL 02 AL 20 DE JULIO DE 2012
SUB GRUPO 1200: Casas Dentales (Venta de artículos odontológicos)
SUB GRUPO 1300: Droguerías Farmacéuticas. Distribución de especialidades farmacéuticas
SUB GRUPO 1400: Laboratorios Fotográficos
SUB GRUPO 1500: Venta de motos, ciclomotores sus repuestos y accesorios.
SUB GRUPO 1600: Empresas que comercializan productos, artículos y/o equipos médicos, etc.
SUB GRUPO 1700: Repuestos de automotores.
SUB GRUPO 1800: Supermercados.
SUB GRUPO 1900: A.N.D.A.
SUB GRUPO 2000: Barracas y Cooperativas de Productos del País.
SUB GRUPO 2100: Supergás – Envasado.
SUB GRUPO 2200: Supergás – Distribución.
SUB GRUPO 2300: Supergás – Fleteros.
SUB GRUPO 2400: Cooperativas de Consumo.
SUB GRUPO 9999: Residual

- IRAE -**DONACIONES ESPECIALES - MODIFICACIONES**

Mediante Decreto de 25 junio de 2012 (aún no numerado) se establecieron topes para las empresas que efectúen donaciones amparadas a los beneficios tributarios del Capítulo XIII del Título 4 (IRAE) del TO-1996.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- El total de las donaciones realizadas en el ejercicio, no podrá superar el 5% de la renta neta fiscal del ejercicio anterior. Las donaciones que superen dicho monto no gozarán de beneficios fiscales.
- La donación no esté vinculada a la prestación de servicios al donante por parte de la entidad beneficiaria.

El reciente Decreto de 25/06/12 modificó los artículos 68, 69 y 70 del Decreto 148/007 (reglamentario del IRAE) y derogó los artículos 68 bis, 79 bis y 70 bis del referido Decreto.

Ver texto actualizado del Capítulo XIII del Título 4 (IRAE) en INFORME DIGITAL de 27/06/12

AJUSTES AL SISTEMA TRIBUTARIO

LEY 18.910 DE 25 DE MAYO DE 2012 (D.O. 15/06/12)

Ya está vigente la Ley 18.910 de 25/05/12 que estableció diversas modificaciones en el IRPF, IRNR e IVA.

IRPF – Tasas y montos imposables

El artículo 4º de la Ley faculta al Poder Ejecutivo a incrementar los mínimos no imposables del IRPF en hasta 12 BPC anuales con retroactividad al 1º de enero de 2012. Según lo anunciado por el P.E., el mínimo no imposable se incrementará en una BPC.

Además, se creó una categoría adicional, con vigencia al 1º de enero de 2012, pasándose a gravar las rentas anuales de la Categoría Trabajo que superen las 1.380 BPC a una tasa del 30% (treinta por ciento).

IRPF – Rendimientos de capital mobiliario

Se flexibiliza la aplicación del IRPF aplicable a los rendimientos del capital mobiliario proveniente de rentas obtenidas en el exterior. Las personas físicas que pasen a radicarse en territorio nacional y adquieran por tal motivo la residencia fiscal, sean de nacionalidad uruguaya o extranjera, podrán optar por tributar el IRNR por un período de cinco ejercicios fiscales completos más el ejercicio en el cual se produjo la radicación, exclusivamente con relación a las mencionadas rentas provenientes del exterior. A través del ejercicio de esta opción, estos contribuyentes quedarían desgravados del IRPF sobre los rendimientos del capital mobiliario provenientes del exterior por el referido período. La misma opción se les otorga a las personas físicas extranjeras que adquirieron la residencia fiscal en territorio nacional a partir del 1º de julio de 2007.

IRPF – Expropiación de inmuebles

Se exoneran del IRPF y del IRNR, a los incrementos patrimoniales ocasionados por causa de expropiaciones de inmuebles.

IRPF – Deducción por adquisición de vivienda

Se agregan como deducciones en la liquidación del IRPF los montos pagados en el año por cuotas de préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de la vivienda única y permanente del contribuyente, siempre que el costo de la vivienda no supere las UI 794.000. Se incluyen las cuotas de los promitentes compradores cuyo acreedor original sea el BHU, las cuotas de cooperativas de vivienda y otras que la reglamentación entienda pertinente, en tanto su costo no supere la referida cifra, y por la parte no subsidiada por el Estado. El monto total deducible no podrá superar las 36 BPC anuales. Vigencia: cuotas devengadas a partir del 1º de enero de 2012.

IVA AL TRANSPORTE DE PERSONAS – Crédito fiscal permanente

Se mantiene una parte del crédito de IVA al transporte terrestre de pasajeros. Cuando se gravó al transporte de pasajeros con la tasa mínima del IVA (Ley 17.651 de 04/06/03), se estableció un crédito igual a la diferencia entre el IVA ventas y el IVA compras. En la Ley Nº 18.083 se establecía una eliminación gradual de dicho subsidio a razón de un 20% cada año. Tomando en cuenta que el ejercicio 2011 es el último, se propone darle carácter permanente al subsidio vigente en dicho año. El 2% establecido es el resultado de aplicar el 20% a la tasa mínima del IVA de 10%.

IVA – Aceites crudos a la mínima

Se incluye dentro de los bienes gravados a la tasa mínima del IVA a las enajenaciones de aceites crudos para la elaboración de aceites comestibles.

Intendencias – Acceso a exoneración de IVA en operaciones de leasing

Se incluyen a las Intendencias Municipales dentro de los sujetos que pueden acceder a la exoneración del IVA que gravan los bienes que pueden ser objeto de contratos de crédito de uso de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 16.072, de 09/10/89.-

IVA – Reducción de tasa

Se faculta al P.E. a reducir 2 puntos del IVA para las adquisiciones de bienes y servicios realizados a través de la utilización de tarjetas de crédito, débito u otros instrumentos similares.

Además se faculta al P.E. para eliminar totalmente la incidencia del IVA en las adquisiciones de bienes y servicios adquiridos a través de la utilización de tarjetas de débito financiadas por el Estado, por ejemplo, la tarjeta alimentaria de Uruguay Social, tarjeta para el pago de Asignaciones Familiares, y otras similares

Además, se mantiene el régimen de reducción de hasta 9 (nueve) puntos del IVA actualmente vigente para determinados sectores fundamentalmente proveedores de servicios turísticos.

Impuesto a los semovientes Ley 12.700

El artículo 11 de la Ley faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal a los titulares de explotaciones agropecuarias por un monto equivalente al impuesto creado por la Ley 12.700 de 4 de febrero de 1960 (Impuesto a la Enajenación de Semovientes), efectivamente pagado a los Gobiernos Departamentales por las enajenaciones de semovientes. Este crédito regirá a partir del 1º de enero de 2012 y será solicitado en forma semestral.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- JULIO 2012 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	26	16	19	26
4-5-6	16	26	17	20	26
7-8-9	16	26	19	23	26

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a MARZO/12:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a JUNIO/12:	- IVA
		- Anticipo IRAE
		- Anticipo PATRIMONIO e ICOSA
		- Retenciones IRPF
2/187	mensual a JUNIO/12:	- FIS
2/174	mensual a JUNIO/12:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a JUNIO/12:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a JUNIO/12:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a JUNIO/12:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/191	mensual a JUNIO/12:	- Publicidad-Propaganda-Eventos (<i>Plazo hasta el 5º día hábil del mes sgte.</i>)
2/142	ABRIL/JUNIO/12:	- IMEBA y Adicionales

Pago:

JUNIO/12:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/191	JUNIO/12	- Publicidad-Propaganda-Eventos (<i>Plazo hasta el 5º día hábil del mes sgte.</i>)
2/178	Balances a MAYO/12:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio 2º Semestre
2/148	Balances a MARZO/12:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/142	ABRIL/JUNIO/12	- IMEBA y Adicionales

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por JUNIO/12:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	---------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por JUNIO/12:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por JUNIO/12:	- FIS
2/192	por JUNIO/12:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a MARZO/12:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por JUNIO/12:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por JUNIO/12:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por JUNIO/12

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.110.-):

26 DE JULIO DE 2012

IRPF - IRNR por JUNIO/12

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

26 DE JULIO DE 2012

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

26 DE JULIO DE 2012

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Dígitos 0-1-2-3-4

19 DE JULIO DE 2012

Dígitos 5-6-7-8-9

20 DE JULIO DE 2012

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

IRPF – IVA Servicios Personales

Pago a cuenta IVA-IRPF bimestre Mayo-Junio/12

26 DE JULIO DE 2012

IRPF – IASS EJERCICIO 2011

Declaración Jurada al 31/12/11

Dígito 3: 28 de junio al 03 de julio

Dígito 8: 27 de julio al 01 de agosto

Dígito 4: 04 al 09 de julio

Dígito 9: 02 al 07 de agosto

Dígito 5: 10 al 13 de julio

Dígito 6: 16 al 20 de julio

Dígito 7: 23 al 26 de julio

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por JUNIO/12

Calendario General según tipo de contribuyente

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en DICIEMBRE/11

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a MAYO/12

Según último dígito RUT

IMESI – NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por JUNIO/12

11 DE JULIO DE 2012

IRPF/IVA – AGENTES RETENCIÓN – UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por JUNIO/12

26 DE JULIO DE 2012

VARIOS (cuadro residual)

26 DE JULIO DE 2012

ALMANAQUE 2012							
	D	L	M	M	J	V	S
J U L I O	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31				

CALENDARIO DGI 2012													
Dígito		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ent.Aut.y Serv.Desc.		16	16	16	16	16	18	16	16	17	16	16	17
CEDE y Gdes.Cont..	Débito Bancario	26	24	27	25	28	26	26	28	25	26	27	21
	0-1-2-3	16	16	16	16	16	18	16	16	17	16	16	17
	4-5-6	17	17	19	17	17	20	17	17	18	17	19	18
	7-8-9	18	22	20	18	18	21	19	20	19	18	20	19
NO CEDE	0-1-2-3	18	22	20	18	18	21	19	20	19	18	20	19
	4-5-6	19	23	21	19	22	22	20	21	20	19	21	20
	7-8-9	20	24	22	20	23	25	23	22	21	22	22	21
	PAGO	26	24	27	25	28	26	26	28	25	26	27	21

BPS - BSE - MTSS

- JULIO 2012 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE JULIO DE 2012 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras Ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
							Obra Privada	Obra Pública			
			Nómina	Pagos				Nómina	Pago		
0	19	11	10	13	13	12	12	13	30	26	19
1	19	11	10	13	13	12	12	13	30	26	19
2	19	11	10	13	13	12	12	13	30	26	19
3	19	11	10	13	13	12	12	13	30	26	19
4	19	11	10	13	13	12	12	13	30	26	19
5	19	11	10	13	13	13	13	13	30	26	19
6	19	11	10	13	13	13	13	13	30	26	19
7	19	11	10	13	13	13	13	13	30	26	19
8	19	11	10	13	13	13	13	13	30	26	19
9	19	11	10	13	13	13	13	13	30	26	19

* **PAGO POR INTERNET:** A partir de **ABRIL/12**, quienes utilicen este mecanismo podrán diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

ÚLTIMO DÍGITO	JULIO/2012	ÚLTIMO DÍGITO	JULIO/2012
0	16	5	24
1	17	6	25
2	19	7	26
3	20	8	27
4	23	9	30

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2012

El calendario ha sido elaborado en base a la clasificación vigente de Grupos y Subgrupos establecidas por Decreto N° 326/008 de 07/07/008

DEL 02 AL 20 DE JULIO DE 2012
GRUPO 10: Comercio en general – SUBGRUPOS 1200 AL 9999
DEL 23 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DE 2012
GRUPO 11: Comercio Minorista de la Alimentación
GRUPO 12: Hoteles, Restaurantes y Bares

NOTA: ver calendario completo en INFORME DIGITAL de 03/02/12 y en nuestro sitio web

www.guiapractica.com.uy